



# Resolución Ministerial

## N° 220-2025-MINEDU

Lima, 23 de mayo de 2025

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° OGERPER2025-INT-0417081; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza a las entidades públicas del Poder Ejecutivo para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Oficina de Normalización Previsional - ONP para financiar el pago de las pensiones, los aguinaldos, las bonificaciones y demás conceptos que corresponda percibir a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, con cargo a los recursos de sus respectivos presupuestos institucionales; siendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del sector correspondiente o al que esté adscrita la entidad, a propuesta de este último;

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que se transfiere a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), de forma progresiva, la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidas sus contingencias, asumiendo la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite; disponiendo, asimismo, que el inicio del proceso de transferencia y su cronograma son establecidos mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas;

EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-0417081

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 92642E



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2025-EF/53.01, entre otros, se aprueba el cronograma del proceso de transferencia de la administración y pago de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530 de diversas Entidades a la Oficina de Normalización Previsional; estableciendo para determinados sectores que la fecha máxima de remisión del proyecto de decreto supremo al Ministerio de Economía y Finanzas a cargo del sector, es, entre otros, el 21 de abril de 2025; y la fecha máxima de la publicación de la norma legal que aprueba la modificación presupuestal a nivel institucional es, entre otros, el 20 de mayo de 2025;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2 577 452,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Oficina de Normalización Previsional, para financiar, entre otros, el pago de las pensiones por los meses de junio a diciembre del año 2025 y los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, en caso corresponda, de 224 pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 006: USE 06 Vitarte y 007: USE 07 San Borja, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728; correspondiendo al Pliego 010: M. de Educación, una Transferencia de Partidas, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 1 920 948,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Migraciones", a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, el Titular de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 00937-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitador, correspondiente a la Transferencia de



EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-0417081

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 92642E

Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 1 920 948,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 095-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Oficina de Normalización Previsional; Resolución Directoral N° 0005-2025-EF/53.01, que establece el inicio y el cronograma para el proceso de transferencia de la administración y pago de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, hasta por la suma de S/ 1 920 948,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2025, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010	: M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	001	: USE 01 San Juan de Miraflores
CATEGORÍA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA		
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		211 198,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>211 198,00</b>

EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-0417081

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 92642E



UNIDAD EJECUTORA	002	:	USE 02 San Martín de Porres	
CATEGORÍA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No	
PRESUPUESTARIA		:	Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales				124 521,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>124 521,00</b>
UNIDAD EJECUTORA	003	:	USE 03 Cercado	
CATEGORÍA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No	
PRESUPUESTARIA		:	Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales				376 407,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>376 407,00</b>
UNIDAD EJECUTORA	006	:	USE 06 Vitarte	
CATEGORÍA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No	
PRESUPUESTARIA		:	Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales				21 821,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>21 821,00</b>
UNIDAD EJECUTORA	007	:	USE 07 San Borja	
CATEGORÍA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No	
PRESUPUESTARIA		:	Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales				1 187 001,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>1 187 001,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>1 920 948,00</b>



EXPEDIENTE: OGEPER2025-INT-0417081

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 92642E

## **Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## **Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

(Firmado digitalmente)

**Morgan Niccolo Quero Gaimé**  
**Ministro de Educación**



**EXPEDIENTE: OGEPER2025-INT-0417081**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **92642E**